

CONTRATO No. 4600079811 DE 2019

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD								
CONTRATISTA:	Terminales de Transporte de Medellín S.A.								
NIT:	890.919.291-1								
REPRESENTANTE LEGAL:	RICHARD ALBERTO SERNA MAYA								
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.379.027								
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación de ZER, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados								
VALOR INICIAL:	Dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos ml. (\$18.472.175.796), discriminados de la siguiente manera: <table> <tr> <td>Recursos administrar - base para cálculo de administración.</td> <td>\$15.713.945.127</td> </tr> <tr> <td>Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros)</td> <td>\$1.262.263.094</td> </tr> <tr> <td>Administración (8%)</td> <td>\$1.257.115.610</td> </tr> <tr> <td>IVA(19%)sobre la administración</td> <td>\$238.851.965</td> </tr> </table>	Recursos administrar - base para cálculo de administración.	\$15.713.945.127	Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros)	\$1.262.263.094	Administración (8%)	\$1.257.115.610	IVA(19%)sobre la administración	\$238.851.965
Recursos administrar - base para cálculo de administración.	\$15.713.945.127								
Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros)	\$1.262.263.094								
Administración (8%)	\$1.257.115.610								
IVA(19%)sobre la administración	\$238.851.965								
VALOR ADICIONES:	ADICION N°1. Dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M/L (\$ 2.940.943.530), los cuáles serán distribuidos así: <table> <tr> <td>Recursos administrar - base para cálculo de administración.</td> <td>\$2.152.863.375</td> </tr> <tr> <td>Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros).</td> <td>\$583.127.562</td> </tr> <tr> <td>Administración (8%).</td> <td>\$172.229.070</td> </tr> <tr> <td>IVA (19%) sobre la administración.</td> <td>\$32.723.523</td> </tr> </table> ADICION N°2. Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M/L (\$6.295.144.368), los cuáles serán distribuidos así:	Recursos administrar - base para cálculo de administración.	\$2.152.863.375	Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros).	\$583.127.562	Administración (8%).	\$172.229.070	IVA (19%) sobre la administración.	\$32.723.523
Recursos administrar - base para cálculo de administración.	\$2.152.863.375								
Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros).	\$583.127.562								
Administración (8%).	\$172.229.070								
IVA (19%) sobre la administración.	\$32.723.523								

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

	Recursos administrar - base para cálculo de administración. \$5.237.426.541 Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros). \$559.114.821 Administración (8%). \$418.994.123 IVA (19%) sobre la administración. \$79.608.883
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Veintisiete mil setecientos ocho millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos M/L \$ 27.708.263.694
DURACIÓN INICIAL:	Trescientos dieciocho (318) días.
AMPLIACIONES:	Ampliación N°1: Veinticuatro (24) días, desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 hasta el veintitrés (23) de enero de 2020. Ampliación N°2: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de noventa y tres (93) días calendario; es decir, desde el veinticuatro (24) de enero hasta el veinticinco (25) de abril del año 2020. Ampliación N°3: Veinte (20) días, desde el veintiséis (26) de abril de 2020 hasta el quince (15) de mayo de 2020.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días
FECHA DE INICIO:	16 de febrero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	15 de mayo de 2020
VALOR EJECUTADO:	\$27.156.621.802. Veintisiete mil ciento cincuenta y seis millones seiscientos veintiún mil ochocientos dos pesos M/L.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600079811 de 2019, se presenta el Informe final de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Enlace Astrea: <https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html>

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Cumplimiento final del objeto y alcance del contrato*

Atendiendo al objeto del contrato, el contratista cumplió a cabalidad con lo establecido, debido a que realizó la operación de ZER, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados, lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos integrantes del presente contrato.

Con relación al alcance del objeto, la contratación fortaleció las actividades relacionadas con las Zonas de Estacionamiento Regulado, el servicio de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados con ocasión a violaciones a las normas de tránsito y transporte, en el municipio de Medellín mediante el cumplimiento de las actividades previstas, esto es: Administración de Zonas de Estacionamiento Regulado (Z.E.R.), operación, monitoreo y control para el uso regulado de estas zonas, el servicio de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados con ocasión a las actuaciones administrativas de la Secretaría de Movilidad.

- Cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, como en la propuesta económica.*

a) Administración de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre, Custodia y Bloqueo de vehículos.

Se realizaron las contrataciones y pagos de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y operativos, necesarios para la eficiente operación de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados aprobados por la Secretaría de Movilidad.

b) Operación, monitoreo y control de las Zonas de Estacionamiento Regulado.

Se administró, monitoreó y ajustó la operación de las áreas destinadas y autorizadas para el estacionamiento, teniendo en cuenta la dinámica urbanística y de uso del suelo, previo los estudios técnicos de la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta las normas de tránsito vigentes y la reglamentación urbanística, así como el área de influencia y las necesidades presentadas. Las zonas que se administraron fueron las siguientes:

N°	Zona	Número de Celdas Carros	Número de Celdas Motos	Valor Hora Carro	Valor Hora Moto
1	Aguacatala	76	43	\$ 3.900	\$ 2.500
2	Bolivariana	265	82	\$ 3.300	\$ 1.600
3	Bombona	94	46	\$ 3.300	\$ 1.300
4	Boston	47	36	\$ 3.300	\$ 1.300

Nº	Zona	Número de Celdas Carros	Número de Celdas Motos	Valor Hora Carro	Valor Hora Moto
5	Carrera 70	56	28	\$ 3.300	\$ 1.600
6	Carrera Bolívar	63	0	\$ 3.900	\$ 1.400
7	Facultad de Salud Pública	65	47	\$ 3.300	\$ 1.500
8	Laureles	49	10	\$ 3.300	\$ 1.600
9	Perpetuo Socorro (HGM)	40	0	\$ 3.500	\$ 1.800
10	Poblado	214	102	\$ 4.400	\$ 2.600
11	Prado	69	30	\$ 3.400	\$ 1.800
12	Provenza	101	16	\$ 4.400	\$ 2.600
13	San Benito	12	10	\$ 3.400	\$ 1.500
14	San Vicente	54	32	\$ 3.300	\$ 1.500
15	Sevilla	65	0	\$ 3.100	\$ 1.300
16	ZER-C Maturín	9	0	\$ 6.500	N/A
17	Ciudad del Río	119	40	\$ 3.900	\$ 1.700
18	Manila	183	70	\$ 3.200	\$ 1.600
19	Parques del Río	104	41	\$ 3.500	\$ 1.500
20	Aguacatala Sur	53	34	\$ 3.900	\$ 2.600
21	Astorga	95	69	\$ 4.400	\$ 2.600
22	Unidad Deportiva Atanasio Girardot	201	251	\$ 3.300	\$ 1.600
23	Santa María de los Ángeles	70	30	\$ 3.900	\$ 2.600
Subtotal		2.104	1.017		
Total		3.121			

Cuadro No. 1. Fuente: Decreto 158 de 2018 y Resolución 201850069712 de 2018.

El 19 de marzo, mediante el Decreto número D2020070001025, el Departamento de Antioquia en conjunto con el Municipio de Medellín estableció cuarentena por la vida desde las 07:00 de la noche del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 03:00 de la mañana del martes 24 de marzo del mismo año, se prohíbe la circulación de personas y vehículos con el objetivo de contener la propagación del virus COVID-19.

El Gobierno Nacional el día 22 de marzo emite el Decreto 457 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril 2020. Obligatoriamente se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

El Gobierno Nacional el día 8 de abril emite el Decreto 531 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 27 de abril 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Luego el Gobierno Nacional el día 24 de abril emite el Decreto 593 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Por lo anterior la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, toma la decisión de no operar las ZER desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 11 de mayo debido a que dicha actividad no se encontraba enmarcada dentro las excepciones de los anteriores decretos y con el fin de contener la propagación del virus COVID-19.

Posteriormente el Gobierno Nacional el día 6 de mayo emite el Decreto 636 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y en su artículo 3° *"Garantías para la medida de aislamiento, para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:"* numeral 45 *"Parqueaderos públicos para vehículos"*

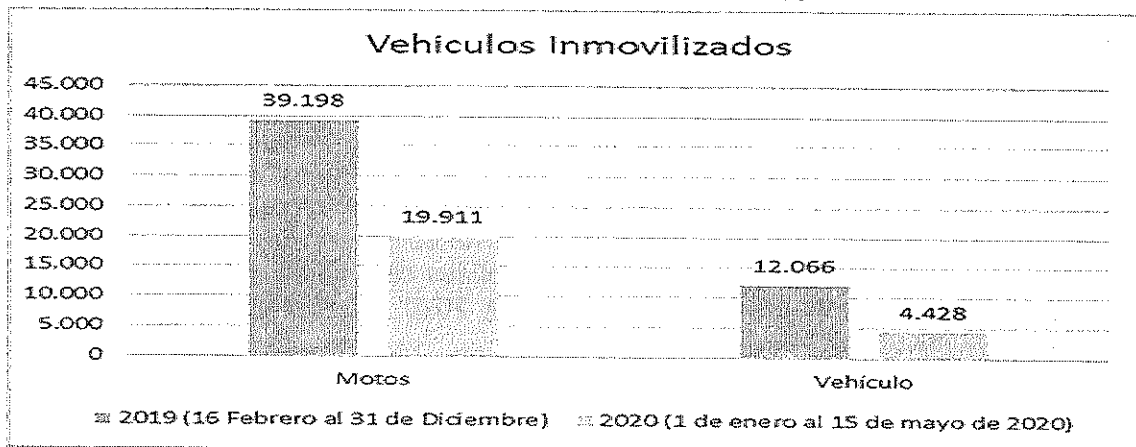
Por lo anterior se toma la decisión de reabrir la operación de las ZER, a partir del 12 de mayo de 2020, en un horario de 8 horas, de acuerdo con la dinámica en cada zona.

c) Servicio de arrastre de vehículos inmovilizados en actuaciones administrativas de la secretaría de movilidad.

Se realizó la administración y operación de la actividad de arrastre disponiendo de 7 grúas tipo planchón y 5 camiones, las 24 o 16 horas, los siete (7) días de la semana, de acuerdo a las necesidades del servicio, como se detalla a continuación:

- ✓ Domingo, lunes, martes y miércoles: 16 Horas.
- ✓ Jueves, viernes, sábado: 24 Horas.
- ✓ Cuando el lunes fue festivo, el domingo anterior se programó el recurso logístico 24 horas.

Vehículos Inmovilizados



Grafica N° 1.

El 19 de marzo, mediante el Decreto número D2020070001025, el Departamento de Antioquia en conjunto con el Municipio de Medellín estableció cuarentena por la vida desde las 07:00 de la noche del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 03:00 de la mañana del martes 24 de marzo del mismo año, se prohíbe la circulación de personas y vehículos con el objetivo de contener la propagación del virus COVID-19.

El Gobierno Nacional el día 22 de marzo emite el Decreto 457 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril 2020. Obligatoriamente se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

El Gobierno Nacional el día 8 de abril emite el Decreto 531 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 27 de abril 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

El Gobierno Nacional el día 24 de abril emite el Decreto 593 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Posteriormente el Gobierno Nacional el día 6 de mayo emite el Decreto 636 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la declaración de Calamidad Pública por COVID-19 en la ciudad de Medellín, y la declaración de Emergencia Sanitaria en el País, desde el 18 de marzo de 2020, se realizó la disminución del recurso que se tenía contratado actualmente para la actividad de arrastre así:

Tipo Vehículo	Recurso Inicial	Recurso a Disminuir	Recurso Requerido
Grúa	12	5	7
Camión	7	2	5

Cuadro No. 2. Fuente: Recurso programado

- d) Servicio de custodia de los vehículos inmovilizados en actuaciones administrativas de la secretaría de movilidad.

Se dispuso de los parqueaderos Girardota, Norte y Alterno, los cuales cumplieron con especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y contaron con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado. Dichos espacios contaron con la capacidad suficiente para albergar el número diario de vehículos inmovilizados.

Informe ocupación de los Patios									
Patio	Area	Capacidad		Ocupación		Disponibilidad Aproximada*		% Ocupación	
	m²	Motocicleta	Automóvil	Motocicleta	Automóvil	Motocicleta	Automóvil	Motocicleta	Automóvil
Alterno	6.000	800	220	746	172	54	48	93,3%	78,2%
Norte - Aurelio Mejía	30.000	11.300	420	9.492	331	1.808	89	84,0%	78,8%
Girardota	60.000	28.000	3.700	28.036	3.630	-36	70	100,1%	98,1%
Total	96.000	40.100	4.340	38.274	4.133	1.826	207	95,4%	95,2%

Cuadro No. 3. Fuente: Informe Terminales

A través de la Resolución 202050023427, de la Secretaría de Movilidad, del 24 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 202050023334 del 20 de marzo de 2020". Se modifican los artículos 1 y 2, suspendiendo el procedimiento administrativo de entrega de vehículos inmovilizados a partir del 24 de marzo de 2020.

El 30 de abril de 2020, se reanuda nuevamente la entrega de vehículos.

- e) Servicio de bloqueo de los vehículos mal estacionados en actuaciones administrativas de la Secretaría de Movilidad.

Se administraron y monitorearon los dispositivos de bloqueo CEPOS, para bloquear una de las ruedas de los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo, según las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría.

Durante la vigencia del contrato se realizaron los siguientes bloqueos de vehículos:

Año	Periodo	Total Bloqueos
2019	16 de febrero al 31 diciembre	3.785
2020	1 enero al 31 marzo	746
Total		4.531

Cuadro No. 4. Fuente: Sistema AVI.

El 19 de marzo, mediante el Decreto número D2020070001025, el Departamento de Antioquia en conjunto con el Municipio de Medellín estableció cuarentena por la vida desde las 07:00 de la noche del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 03:00 de la mañana del martes 24 de marzo del mismo año, se prohíbe la circulación de personas y vehículos con el objetivo de contener la propagación del virus COVID-19.

El Gobierno Nacional el día 22 de marzo emite el Decreto 457 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril 2020. Obligatoriamente se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

El Gobierno Nacional el día 8 de abril emite el Decreto 531 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 27 de abril 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

El Gobierno Nacional el día 24 de abril emite el Decreto 593 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

Luego el Gobierno Nacional el día 6 de mayo emite el Decreto 636 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Por lo anterior la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, toma la decisión de no operar el bloqueo de vehículos, desde el 20 de marzo de 2020, debido a que dicha actividad no se encontraba enmarcada dentro las excepciones de los anteriores decretos y con el fin de contener la propagación del virus COVID-19.

- *Cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.*

Obligaciones del Mandatario - Terminales de Transportes de Medellín S.A.

1. Se consignó diariamente al Municipio de Medellín, los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, en la cuenta Bancaria de Davivienda N°0376701536669

Relación acumulativa de los ingresos de zonas ZER, servicio de grúa y parqueadero					
Año	Periodo	Ing. Z.E.R	Ing. Arrastre	Ing. Custodia	Total Ingresos
2019	16 de febrero al 31 diciembre	\$ 8.561.588.738	\$ 3.770.200.870	\$ 3.130.764.976	\$ 15.462.554.584
2020	1 enero al 15 de mayo	\$ 1.966.295.810	\$ 974.716.041	\$ 706.325.190	\$ 3.647.337.041
	Total	\$ 10.527.884.548	\$ 4.744.916.911	\$ 3.837.090.166	\$ 19.109.891.625

Cuadro No. 5. Fuente: Reporte de ingresos y SAP.

Se presentó una disminución en los ingresos en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, debido a la reducción de la operación en cada actividad, lo anterior por la emergencia sanitaria del COVID19.

2. Se presentó al Municipio de Medellín al día siguiente del depósito de los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, el informe de ingresos con los debidos soportes contables, en la unidad Financiera y Presupuestal de la Secretaría de Movilidad.
3. Se apoyó la administración y operación de la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales, los siete (7) días de la semana, de acuerdo con las necesidades del servicio y el cronograma establecido.

De acuerdo con la declaración de Calamidad Pública por COVID-19 en la ciudad de Medellín, y la declaración de Emergencia Sanitaria en el País, desde el 18 de marzo de

Página 9 de 35

2020, se realizó la disminución del recurso que se tenía contratado en ese momento para la actividad de arrastre así:

Tipo Vehículo	Recurso Inicial	Recurso a Disminuir	Recurso Requerido
Grúa	12	5	7
Camión	7	2	5

Cuadro No. 6. Fuente: Recurso programado

- Se apoyó la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en ejercicio de sus funciones legales. Se contó con los siguientes parqueaderos: Girardota, Regional, Norte y Alterno. Ver cuadro 3
- Se realizó el proceso de cobro persuasivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados, a través de llamadas telefónicas a los infractores, que no retiraron su vehículo en un corto tiempo.

Este proceso se desarrolló de manera oportuna e integra, de acuerdo al procedimiento previsto en el reglamento interno de recaudo de cartera del Municipio de Medellín (Decreto 2268 de 2014 – Artículos 2 y 11), a través del conocimiento de la deuda y del deudor, realización de comunicaciones telefónicas y/o escritas, además de realización de visitas. Ver cuadro N° 12 y N°13.

- Se proyectaron las Resoluciones que Fijan el Debido Cobrar - T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados. Ver cuadro N°13.
- Se suministró la información y documentación necesaria para que el Municipio de Medellín adelantara el proceso de Cobro Coactivo. Ver cuadro N°13.
- Se apoyó la administración y operación de la actividad de bloqueo de vehículos mal estacionados disponiendo de al menos 2 vehículos adecuados con espacios de almacenamiento para cargar los dispositivos de bloqueo Cepos, de acuerdo con la necesidad del servicio y al protocolo establecido en el Decreto 530 de 2017. Ver cuadro N° 4.

De acuerdo con la declaración de Calamidad Pública por COVID-19 en la ciudad de Medellín, y la declaración de Emergencia Sanitaria en el País, desde el 24 de marzo de 2020, dicha actividad fue suspendida.

- El Mandatario Reportó y notificó ante la autoridad competente los daños, hurtos y novedades que se presentaron en las zonas de estacionamiento regulado; arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y en el bloqueo de vehículos mal estacionados.

Cód. FO-ADQU-119	Formato	
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	
		Alcaldía de Medellín

Se presentaron los siguientes hurtos:

Fecha Hurto	Zona	Recaudo Hurtado	N° Caso Noticia	Fecha Devolución Dinero
25/04/2019	Ciudad del Rio	\$ 726.500	HP-05-001-2019-10291	3/07/2019
21/05/2019	Centro 2	\$ 72.000	HP-05-001-2019-12871	3/07/2019
22/05/2019	Provenza	\$ 4.400	05-001-60-00206-2019-12198	3/07/2019
10/06/2019	Aguacatala II	\$ 150.000	05-001-61-00335-2019-14276	3/07/2019
14/11/2019	Manila	\$ 35.000	05-001-61-00335-2019-29622	19/12/2019
Total		\$ 987.900		

Fecha Hurto o Daño	Elemento	Numero placa Municipio	Nueva Placa reposición
15/05/2019	Celular moto G5	200439599	200443121
22/05/2019	Celular moto G5	200439508	200443120
27/05/2019	Celular moto G5	200439528	200439528
27/05/2019	Celular moto G5	200439586	200439586
10/06/2019	Celular moto G5	200439561	200465470
17/07/2019	Celular moto G5	200439492	200466837
21/08/2019	Impresora Portátil Epson	200439749	200467524
3/09/2019	Impresora Portátil Epson	200439673	200467456
26/09/2019	Celular moto G5	200439568	200468999
12/11/2019	Celular moto G5	200439598	200474355
12/11/2019	Celular moto G5	200156280	200474356
14/11/2019	Celular moto G5	200439523	200474354
14/02/2020	Celular moto G5	200439505	200476828
21/01/2020	Celular moto G5	200439595	200477064
11/02/2020	Celular moto G5	200439544	200477062
11/02/2020	Celular moto G5	200439547	200477059
11/02/2020	Celular moto G5	200439551	200477060
11/02/2020	Celular moto G5	200439554	200477061
11/02/2020	Celular moto G5	200156285	200477063

Cuadro No. 7. Fuente: Reporte de Hurtos y daños.

Durante el periodo del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2019, según lo informado por el contratista no se materializó el riesgo de pérdida de vehículos y/o accesorios relacionados con los vehículos inmovilizados y custodiados en los diferentes patios de la Secretaría de Movilidad operados por terminales de transporte.

El 31 de enero de 2020, se presentó novedad donde en hechos que aún son materia de investigación por parte del organismo encargado (FISCALÍA), el propietario del vehículo MNB209 extrae abruptamente el rodante pasando los 3 filtros de seguridad sin ser interceptado por los agentes de seguridad de las empresas EXPERTOS SEGURIDAD y

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Aldia de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

MIRO SEGURIDAD respectivamente.

Durante el periodo de febrero al 15 de mayo de 2020, según lo informado por el contratista no se materializó el riesgo de pérdida de vehículos y/o accesorios relacionados con los vehículos inmovilizados y custodiados en los diferentes patios de la Secretaría de Movilidad operados por terminales de transporte.

Adicionalmente informaron que realizaron los siguientes controles:

- ❖ Aplicación de lo establecido en los protocolos de operación.
 - ❖ A todos los vehículos en custodia se les realizó registro fotográfico, inventario e ingreso al Sistema AVI, así mismo se realizaron verificaciones del inventario físico con el virtual
 - ❖ Semanalmente se realizó inventario físico, el cual se cruzó con el registrado en el sistema AVI de Terminales de Transporte S.A.
 - ❖ La empresa de vigilancia diligencio en bitácora los ingresos y salidas de los vehículos inmovilizados, en el cual no se reportó para el periodo de ejecución del contrato ninguna novedad.
 - ❖ Los parqueaderos contaron con monitoreo mediante cámaras por circuito cerrado de televisión
 - ❖ Los patios contaron con vigilancia privada que operó de la siguiente manera:
 - a) Se contó con el CCTV que permite el registro visual de las personas y de los vehículos que entraron y salieron de los parqueaderos.
 - b) Se designaron guardias de Seguridad ubicados en lugares estratégicos del patio para el control de entrada y salida de las personas y los vehículos además de la garita interna en el patio. El guardia de seguridad de éste último controló la parte trasera del patio y los otros guardias controlan el área oriental y occidental. Los guardias de seguridad para la salida de los vehículos realizaron el registro fotográfico de las personas que retiraron el vehículo y con un lector de códigos registraron la cédula, además del registro de los datos de la persona y de la placa del vehículo.
 - c) En la portería de salida de la Secretaría por la Avenida Regional, el guardia de seguridad recibió vía radio información del vehículo que iba a salir, allí ejerció el último control validando que el vehículo correspondiera con el ficho de salida, dejando éste en su poder.
10. Se expidió la facturación para los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados, a través del sistema SAP del Municipio de Medellín, los cuales están discriminados de la siguiente manera:

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

Año	Periodo	Facturas
2019	16 de febrero al 31 diciembre	53.780
2020	1 de enero al 15 mayo	13.119
Total		66.899

Cuadro No. 8. Fuente: Facturación SAP.

Por medio de la Resolución 202050023427, de la Secretaría de Movilidad, del 24 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 202050023334 del 20 de marzo de 2020". Se modificaron los artículos 1 y 2, suspendiendo el procedimiento administrativo de entrega de vehículos inmovilizados a partir del 24 de marzo de 2020. El 30 de abril de 2020, se reanuda nuevamente la entrega de vehículos procediendo a la expedición de la facturación tal como lo estableció el decreto 0527 del 2 de mayo de 2020 "por medio del cual se establece el procedimiento para la liquidación de los servicios de custodia y parqueadero de los vehículos inmovilizados en el Municipio de Medellín, en vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVOD19".

11. Se solicitó la anulación de las facturas o documentos equivalentes de los servicios de arrastre y custodia que se debieron anular por diferentes motivos (valores errados, doble facturación, reliquidación y acuerdo de pago), a fin de no presentarse partidas abiertas en el mes.

Se anularon las siguientes facturas:

Año	Periodo	N° Facturas Anuladas
2019	16 de febrero al 31 diciembre	420
2020	1 de enero al 15 mayo	45
Total		465

Cuadro No. 9. Fuente: Facturación SAP

12. Se presentó en los tiempos establecidos por la supervisión, de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes mensuales sobre la administración y operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados, para la aprobación previa a los pagos acordados, así.

El Mandatario entregó los documentos anteriores y algunos de ellos en formato digital (CD), mediante los siguientes radicados que reposan en la carpeta contractual.

Año	Mes	Radicado	Fecha
2019	16 - 28 de Febrero	201910093139	14/03/2019
	Marzo	201910126884	9/04/2019
	Abril	201910175011	17/05/2019
	Mayo	201910214820	14/06/2019
	Junio	201910251989	11/07/2019

Año	Mes	Radicado	Fecha
	Julio	201910299620	16/08/2019
	Agosto	201910335231	16/08/2019
	Septiembre	201910373690	16/10/2019
	Octubre	201910410609	15/11/2019
	Noviembre	201910437245	06/12/2019
	Diciembre	202010014874	15/01/2020
2020	Enero	202010058648	14/02/2020
	Febrero	202010096087	17/03/2020
	Marzo	202010131814	19/05/2020
	Abril	202010133079	20/05/2020
	Mayo (1-15)	202010163768	18/06/2020

Cuadro No. 10. Fuente: Informes entregados.

13. Se designó al señor Jhon Bayrón Cardona González - Asesor de convenios y proyectos, como enlace, quien atendió los requerimientos, asistió a reuniones y sostuvo dialogo directo y cuando fue necesario con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
14. Se destinaron los recursos del Municipio de Medellín única y exclusivamente a la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos del proceso contractual.
15. Se pusieron a disposición para la ejecución del contrato todos los conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, recursos humanos y logísticos, aportando y apoyando cada situación generada durante el desarrollo del contrato.
16. Los bienes adquiridos en virtud del presente contrato y anteriores, continúan bajo la custodia de Terminales de Transporte de Medellín S.A., debido a que éste continuó con la administración y operación del objeto contractual a través del contrato N°4600085772 de 2020. Estos se encuentran registrados en el centro gestor N°743002018.
17. El mandatario informó al Municipio de Medellín la cuenta de ahorros de Bancolombia N°36600024595, suscrita desde el 12 de febrero de 2019, en la cual le fueron consignados los recursos a administrar del presente contrato.
18. El Mandatario, recibió aprobación previa del Ordenador del Gasto de la Secretaría de Movilidad para ejecutar las actividades, trabajos o compras no contempladas en la propuesta presentada por este. Las correspondientes solicitudes de modificaciones o cambios fueron presentadas por escrito al ordenador del gasto, con la debida justificación, para lo cual se realizaron los respectivos otrosíes:
 - Modificación N°1. Del 22 de agosto de 2019.
 - Modificación N°2. Del 10 de diciembre de 2019.
 - Modificación N°3. Del 20 de enero de 2020.
 - Modificación N°4. Del 24 de abril de 2020.

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

19. Se reintegraron los rendimientos financieros generados por los dineros consignados en la cuenta del contrato interadministrativo, de conformidad con las directrices del COMFIS. Ver cuadro N° 28.
20. Se verificó que el contratista realizó todas las contrataciones teniendo presente las normas aplicables y la verificación de la situación jurídica y de antecedentes de cada contratista, adicionalmente efectuó los pagos necesarios para la ejecución del contrato a estos.
21. La responsabilidad de la subcontratación fue asumida en su totalidad por el Mandatario, quien fue el responsable por la vinculación del personal, como por la celebración de subcontratos requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato celebrado; lo que realizó por su propia cuenta y riesgo, asumiendo las posibles reclamaciones que se derivaran de ello, tales como pago de salarios, honorarios, indemnizaciones y prestaciones sociales. Durante la vigencia del contrato, no se presentaron reclamaciones ni al Municipio de Medellín ni en los subcontratos generados.
22. El contratista dispuso de plataformas tecnológicas idóneas, para la administración de los vehículos inmovilizados y el sistema de recaudo en las Zonas de Estacionamiento Regulado
 - Portal Terminales para el manejo y control del recaudo en las Z.E.R
 - Sistema AVI para la administración de los vehículos inmovilizados.
 - Aplicación para el bloqueo de vehículos mal estacionados.
23. El contratista dispuso de la aplicación "Cepos", con el fin de controlar la información de las actividades realizadas por el bloqueo de los vehículos mal estacionados, conforme lo acordado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.
24. El contratista brindó acceso a las plataformas tecnológicas a los servidores públicos autorizados por la Secretaría de Movilidad cuando fue requerido.
25. Las reclamaciones presentadas por los usuarios, con ocasión a los daños realizados durante el proceso de arrastre y custodia, fueron recibidas y tramitadas por el mandatario; posterior a su análisis se reemitieron a la secretaría de movilidad únicamente las que fueron competencia exclusiva del municipio junto con las pruebas que respaldaron el daño ocasionado al tercero, debido a que se originaron por las grúas propiedad del municipio.

Las reclamaciones de los daños ocasionados con las grúas de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. o por vehículos propiedad de terceros subcontratados por éste, con ocasión de la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados, fueron asumidas exclusivamente por el mandatario.

Las reclamaciones presentadas por los usuarios, con ocasión a los daños realizados

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

durante las Z.E.R. y el proceso de bloqueo de vehículos mal estacionados fueron recibidas y tramitadas en la oficina central de monitoreo ubicada en las instalaciones del CONTRATISTA.

26. El Contratista exigió las pólizas a cada subcontratista de acuerdo con los riesgos previstos de la actividad a contratar.
27. Se cumplió con el objeto contractual en las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas y sus modificaciones, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el contrato
28. Se entregaron los productos fundados en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
29. Durante la ejecución contractual se pudo constatar que el contratista no hizo uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas.
30. Durante la ejecución contractual se pudo constatar que la información utilizada para el desarrollo del contrato fue guardada por el contratista, y se utilizó exclusivamente en relación con el propósito que señaló la Secretaría. El contratista mantuvo dicha información de manera confidencial y privada, se abstuvo de reproducirla o darla a conocer, e informó la naturaleza de reserva de la misma a cada una de las personas que tuvieron acceso a ella.
31. El contratista reportó la información relacionada con la ejecución cuando fue requerida por la supervisión.
32. El contratista facilitó la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realizaron.
33. Durante la ejecución contractual se pudo constatar que no existieron o sobrevivieron inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
34. Se realizaron, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, en el plazo previsto para ello.
35. El contratista estuvo disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determinó la Secretaría de Movilidad dentro del plazo del contrato.
36. Se tuvo disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requirió la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.
37. No se materializó ninguno de los riesgos previsibles del Contrato Interadministrativo, por lo que el contratista no tuvo que asumir aquellos que estaban asignados al mismo.

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

- ❖ Eventos Naturales.
- ❖ Eventos Sociales.
- ❖ Actos de sabotaje o terrorismo.
- ❖ Sobrecostos por cambios en el proceso constructivo o de ejecución.

38. El contratista contó con personal suficiente para la ejecución del presente contrato.
39. El personal que participó en la ejecución del contrato fue contratado directamente por el contratista o a través de la celebración de subcontratos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia. El Municipio de Medellín no adquirió con éstos ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa ni de otra índole.
40. Se garantizó que todas las personas que fueron contratadas para la ejecución del proyecto se encontraron al día con el pago de seguridad social. Los soportes de pagos se encuentra en el expediente contractual.
41. El contratista acreditó el pago de los aportes de los empleados a su cargo que tuvieron relación directa con la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. los soportes de pagos se encuentran en el expediente contractual.
42. El contratista acreditó el pago de los aportes de sus contratistas, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. los soportes de pagos se encuentran en el expediente contractual.
43. No se tuvo conocimiento de alguna reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato, por ello se afirma que se mantuvo indemne al Municipio durante la ejecución del contrato.
44. Se cumplió con las garantías exigidas para el contrato. Ver cuadro 31.
45. Se realizaron las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones y prorrogas asumiendo los costos de éstas. De igual forma, se atendieron las quejas, solicitudes y peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna.
46. El Contratista exigió a subcontratistas y terceros todas las pólizas de seguro que exige la ley de conformidad con los riesgos identificados para cada contratación, cumpliendo con los amparos, porcentajes y plazos previstos. Dichas pólizas reposan en los expedientes contractuales del mandatario.
47. Se cumplieron las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato y que fueron solicitadas por el supervisor u ordenador del gasto.
48. Se cumplió con lo establecido en los actos administrativos emitidos por la Secretaría de Movilidad.

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Aldia de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

49. Se prestó apoyo en el desarrollo de la Ley 1730 del 29 de Julio de 2014, no se realizaron publicaciones.

En cuanto a las obligaciones del Municipio de Medellín, se informa su cumplimiento así:

1. Se realizaron los desembolsos de los recursos a administrar para atender los costos del proyecto para la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados a la cuenta de ahorros de Bancolombia N°36600024595. Ver cuadro N° 21.
2. Se efectuó el acompañamiento necesario en la elaboración y suministros de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, sin presentarse novedades especiales reportadas durante la vigencia del contrato.
3. Se entregó, para la ejecución del contrato, la información, los recursos y todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, propiedad del Municipio de Medellín, destinados al proyecto y/o adquiridos durante la ejecución de los diferentes contratos, según inventario detallado. Se encuentran cargados en el Centro Gestor N°743002018.
4. Se definieron las áreas de influencia para la localización de las Zonas de Estacionamiento Regulado se encuentran debidamente definidas a través de actos administrativos entre ellos la Resolución 252 del 28 de marzo de 2017, "Por medio de la cual se especifican y actualizan las condiciones de operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado de esta Ciudad" y la Resolución 201850069712 de 2018 "Por medio de la cual se fijan las tarifas para la implementación de unas nuevas ZER y se unifican las condiciones de operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado."
5. Se contó con los actos administrativos necesarios para la ejecución del contrato, tales como:
 - Decreto 1134 de 1999, "Por medio de la cual se establece el horario de cargue y descargue en las zonas de estacionamiento regulado y sus áreas de influencia".
 - Resolución 471 de 2013, "Por medio de la cual se establece los requisitos y criterios para otorgar permisos a los residentes en las Zonas de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Medellín".
 - Decreto 0240 del 24 de marzo de 2017. "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Estacionamiento Regulado en las vías públicas y se dictan otras disposiciones".
 - Decreto 0158 del 21 de febrero de 2018. "Por el cual se modifica el Decreto 240 de 2017 y se fijan las tarifas para el Sistema de Estacionamiento Regulado en las vías públicas y se dictan otras disposiciones".
 - Resolución 201850021219 de 2018, "Por medio de la cual se especifican y

actualizan las condiciones de operación y tarifas del 2018 de las zonas de Estacionamiento Regulado”.

6. Se adoptaron las políticas de ordenamiento del sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado, expedidos y vigentes en la materia.
7. Se coordinaron con el contratista, el diseño de las estrategias de operación del sistema de estacionamiento y control del mismo.
8. Se aplicaron los mecanismos de controles eficientes y oportunos garantizando la presencia permanente de Agentes de Tránsito para efectos de control en las áreas de influencia de las Z.E.R, durante la vigencia del contrato. Se realizaron los siguientes operativos de control de estacionamiento.

Año	Periodo	No. Operativos	Comparendos	Motos Inmov.	Vehículos Inmov.
2019	16 de febrero al 31 diciembre	885	7.119	1.717	739
2020	1 de enero al 15 de mayo	88	597	183	74
Total		973	7.716	1.900	813

Cuadro No. 11. Fuente: Operativos programados – Secretaría de Movilidad.

9. Se configuró y se asignó el usuario en el sistema HQ-RUNT al contratista, para adelantar el proceso de Cobro Persuasivo por los servicios de Arrastre y Custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en los patios administrados por este.
10. Durante la ejecución contractual, se solicitaron los siguientes historiales a otras Secretarías de Tránsito y Transporte de los vehículos inmovilizados en los patios administrados por Terminales, para iniciar el proceso de Cobro Coactivo.

Año	Organismo Transito / Mes	Medellín	Área Metropolitana	Antioquia	Otros Deptos.	Total
2019	16 de febrero al 31 diciembre	223	1.092	220	214	1.749
2020	1 de enero al 15 de mayo	26	368	108	70	572
	Total	249	1.460	328	284	2.321

Cuadro No. 12. Fuente: Solicitud de historiales.

11. Se revisaron y autorizaron las resoluciones que fijaron el Debido Cobrar – T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados, así:

Año	Periodo	Resol Inicial	Resol Final	Cantidad	Valor
2019	16 de febrero al 31 diciembre	T2547	T2805	260	\$ 898.933.262
Total				260	\$ 898.933.262

Cuadro No. 13. Fuente: Resoluciones que fijan el debido cobrar.

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Aldia de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

12. Se realizó el proceso de Cobro Coactivo (Unidad de cobro coactivo de la Secretaría de Movilidad) por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia, previa expedición de la cuenta de cobro y resolución que fija el debido cobrar por parte de Terminales. Ver cuadro N° 13.
13. Se dispuso en la sede de la Secretaría de Movilidad, en forma permanente, de un espacio físico adecuado que contó con acceso a SAP (Modulo Facturación), dominio, canal de red o banda ancha del Municipio de Medellín e impresoras, para los funcionarios que realizan las labores asociadas al contrato.
14. Se suministró acceso por VPN (Virtual Private Network) a los módulos de Quipux (contravenciones) en los diferentes parqueaderos de vehículos inmovilizados administrados por el contratista, para el proceso de entrega de vehículos.
15. Durante la vigencia del contrato se contó con capacidad operativa en los parqueaderos administrados por el mandatario.
16. La Secretaría de Movilidad dispuso de los siguientes vehículos necesarios para el cumplimiento de la obligación de administración y operación de la actividad de arrastre cuando las necesidades del servicio así se requirieron.

 Ocho camiones con plataforma
 Seis grúas tipo planchón
 Tres grúas tipo pluma
17. No se presentaron discrepancias o diferencias en la información suministrada por la Secretaría de Movilidad.
18. La Secretaría de Movilidad a través de la Subsecretaria Técnica, quien es la encargada de la señalización horizontal y vertical, mantuvo en óptimas condiciones las Zonas de Estacionamiento Regulado.
19. Se ejerció la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado. Ver cuadro 20.
20. Se realizaron reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.
21. Los equipos y bienes adquiridos se reportaron a la Unidad de Bienes Muebles, para el trámite respectivo de aseguramiento. Ver cuadro N°18
22. Se verificó el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, lo cual se llevó a cabo mediante los informes parciales de supervisión que reposan en el expediente contractual.

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

- *Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista.*
- ✓ Se operaron 23 Zonas de estacionamiento regulado, con 3.121 celdas reguladas. La operación de estas zonas permitió brindar un aporte a la solución de la problemática del parqueo, tanto en espacio público, como en las vías de la ciudad, el cual ha sido desarrollado en algunos lugares donde existía conflicto de estacionamiento y en donde era necesario devolver la movilidad ágil y segura tanto de vehículos como de peatones, así como el despeje de áreas no aptas para el estacionamiento, como esquinas, ingresos a parqueaderos, rampas para discapacitados, zonas duras, andenes, antejardines, entre otros.
- ✓ Se apoyó la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Se contó con los siguientes parqueaderos Girardota, Norte, Alterno y la segunda fase de Girardota, correspondiente a 20.000 m2. Los cuales cumplen con especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y cuentan con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado. La custodia de estos vehículos contribuye a garantizar la seguridad vial en las vías, debido a que estos vehículos no cumplen con las condiciones de circulación en la normatividad vigente.
- ✓ Se dispuso de 12 grúas tipo planchón y 7 Camiones con plataforma para el servicio de arrastre de vehículos inmovilizados. Dicha actividad permitió aplicar las normas de transporte y tránsito y medio ambiente tendientes a procurar el mejor vivir de la comunidad, mejorar la movilidad, promover la seguridad vial en la ciudad y la disminución de la accidentalidad, debido a que las autoridades de Tránsito realizan permanentes controles institucionales, que conducen a la detección y consiguiente sanción de infractores a las normas de tránsito, las cuales en muchas ocasiones derivan en la inmovilización del vehículo.

Adicionalmente como medida de control la Secretaría de Movilidad, fortaleció su capacidad operativa, con la actividad de Bloqueo de Vehículos Mal Estacionados, utilizando dispositivos bloqueadores denominados Cepos, los cuales son un elemento utilizado para bloquear vehículos que se encuentren estacionados en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público y que no contaron con la presencia del conductor. Lo anterior con el fin de prevenir y regular a los conductores sobre la forma correcta de usar la vía. Lo cual ayudo a crear cultura ciudadana ante la mala práctica que tienen de estacionar en cualquier lugar del espacio público generando congestión en las vías e inseguridad para los peatones y demás actores de la vía.

- ✓ El CONTRATISTA entregó 16 informes. Ver cuadro N°10.
- *Porcentaje final de ejecución física del contrato.*

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Aldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

El contratista cumplió con el 100% de las obligaciones pactadas en el contrato; así mismo, es importante resaltar que de igual manera, la ejecución física fue del 100%, toda vez que el contratista cumplió con lo requerido y en el tiempo indicado.

- *Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Enunciar que Bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo).*

El Plan de desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023, en el Componente Movilidad Sostenible e Inteligente, dentro del Programa Movilidad Segura e Inteligente con innovación y tecnología tiene como Objetivo general “Mejorar la capacidad de gestión y articulación del sistema de movilidad de Medellín y el Área Metropolitana en los procesos de planificación, operación y control.” Y objetivo específico “Ampliar, mantener y modernizar los sistemas de semaforización, señalización y zonas de estacionamiento regulado (ZER) del Municipio.”

Indicador del Plan de Desarrollo Asociado al Proyecto					
Nombre Indicador	Descripciones variables	Unidad de medida	Línea Base	Meta 2020-2023	Avance mayo 2020
Estrategia de gestión electrónica de las zonas de estacionamiento regulado implementadas	Desarrollo de aplicativo	Número	0	1	0

Cuadro No. 14. Fuente: Indicadores Plan de Desarrollo.

- *Reporte final de los aspectos relevantes que considere.*

El contratista cumplió con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato”, el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la “Descripción del indicador” varía según cada contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	\$0
Estampilla Universidad de Antioquia	\$0
Ret. impto. renta Honorarios 11%	\$209.405.148
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer. 64/12	\$2.704.000

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

Descripción Indicador	Valor Retención
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	\$0
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	\$0
Total general	\$212.109.148

Cuadro No. 15. Fuente: SAP

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- *Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.*

A continuación, se relacionan los certificados de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, firmadas por Revisor Fiscal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
13/03/2019	Hasta 28/02/2019	Angie Tatiana Pérez Rodríguez – Ernst & Young Audit S.A.S.
9/04/2019	Hasta 31/03/2019	
10/05/2019	Hasta 30/04/2019	
13/06/2019	Hasta 31/05/2019	
8/07/2019	Hasta 30/06/2019	
13/08/2019	Hasta 31/07/2019	
16/09/2019	Hasta 31/08/2019	
10/10/2019	Hasta 30/09/2019	
15/11/2019	Hasta 31/10/2019	
10/12/2019	Hasta 30/11/2019	Laura Jimena Restrepo Hernández – Ernst & Young Audit S.A.S.
22/01/2020	Hasta 31/12/2019	
17/02/2020	Hasta 31/01/2020	
19/03/2020	Hasta 29/02/2020	
21/04/2020	Hasta 31/03/2020	
19/05/2020	Hasta 30/04/2020	John Jairo Montoya Callejas
16/06/2020	Hasta 31/05/2020	

Cuadro No. 16. Fuente: Certificados de Revisoría Fiscal.

A continuación, se relacionan los certificados de cumplimiento al SG-SST:

El contratista aportó los documentos La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso, adicionalmente se dio cabal cumplimiento a los protocolos de

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín.

Fecha del Documento	Calificación Asignada	Interpretación	Nombre de quien expide el documento
12/03/2020	87,75	Aceptable	LINA MARIA ALVAREZ RODAS Profesional en Prevención de Riesgos ARL-SURA

Cuadro No. 17. Fuente: Certificado SURA.

- *Informe final de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación.*

Se adquirieron los siguientes bienes, los que se encuentran registrados en SAP, en el centro gestor N° 743002018.

Solicitud de marcación	Placa Activo Fijo	Descripción	Valor
201920045995	200456519	TELEVISOR SAMNSUNG LED 50" 4K	\$ 1.984.027
201920045995	200456520	STAND AVA 1500 MUEBLE TV	\$ 610.470
201920048249	200456521	CABINA DE SONIDO ACTIVA	\$ 910.350
201920045995	200456522	CABINA DE SONIDO ACTIVA	\$ 910.350
201920045995	200456544	CABINA DE SONIDO ACTIVA	\$ 910.350
201920050153	200456545	CAJA FUERTE MODELO 60-CLAVE DIGITAL	\$ 3.520.000
201920106251	200469285	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469286	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469287	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469288	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469289	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469290	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469291	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469292	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469293	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469294	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469295	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469296	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469297	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469298	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469299	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469300	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469301	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

Solicitud de marcación	Placa Activo Fijo	Descripción	Valor
201920106251	200469302	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469303	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200469304	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
201920106251	200156544	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156545	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156546	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156547	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156548	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156549	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156550	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156551	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156552	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156553	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156554	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156555	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156556	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156557	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156558	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156559	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156560	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156561	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156562	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200156563	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
201920106251	200465020	UNIFI AP AC MESH PRO-ANTENA INAL WIFI	\$ 949.620
201920106251	200466426	UNIFI AP AC MESH PRO-ANTENA INAL WIFI	\$ 949.620
201920106251	200466427	ROUTER INALAMBRICO DUAL BAND 1750 GIGB	\$ 483.333
202020001786	200156659	SOPORTE DE LUMINARIA INALAMBRICA MILWAUKEE	\$ 1.825.000
202020001786	200156660	SOPORTE DE LUMINARIA INALAMBRICA MILWAUKEE	\$ 1.825.000
202020001786	200156661	SOPORTE DE LUMINARIA INALAMBRICA MILWAUKEE	\$ 1.825.000
202020001786	200156662	SOPORTE DE LUMINARIA INALAMBRICA MILWAUKEE	\$ 1.825.000

Cuadro No. 18. Fuente: Activos.

- Informe final de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

Se realizaron las siguientes Modificaciones:

❖ **Modificación N°1. Del 22 de agosto de 2019.**

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

Adición N°1: Adicionar el valor del contrato en dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M/L (\$ 2.940.943.530)

Otrosí N° 1: Modificar la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N° 1.

❖ **Modificación N°2. Del 10 de diciembre de 2019.**

Ampliación N°1: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinticuatro (24) días; es decir del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 hasta el veintitrés (23) de enero de 2020.

Otrosí N°2: Redistribución de los recursos no ejecutados en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.

❖ **Modificación N°3. Del 20 de enero de 2020.**

Ampliación N°2: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de noventa y tres (93) días calendario; es decir, desde el veinticuatro (24) de enero hasta el veinticinco (25) de abril del año 2020.

Adición N°2: Adicionar al valor del contrato la suma de Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M/L (\$6.295.144.368) cuyo valor corresponde al 34,08% del presupuesto inicial del contrato, equivalentes a 7.171,48 SMMLV.

Otrosí N°3: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N°2.

➤ **Modificación N°4. Del 24 de abril de 2020.**

Ampliación N°3: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinte (20) días calendario; es decir, desde el veintiséis (26) de abril hasta el quince (15) de mayo del año 2020.

Otrosí N°4: Redistribución de los recursos en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.

- *Informe final de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.*

Contratista

Nombre	Denominación	Correo electrónico
Raúl Alejandro Mesa Correa Desde 16 de febrero hasta 30 de noviembre de 2019	Supervisor	conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com
Jhon Bayron Cardona González, desde 1 de diciembre de 2019, hasta 15 de mayo de 2020.	Supervisor	conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com

Cuadro No. 19. Fuente: Informe Terminales.

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Aldalía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

Contratante

Nombre	Denominación	Correo electrónico
Mario Andrés Ramírez Gómez (hasta el 15 de enero de 2020)	Supervisor	mario.ramirez@medellin.gov.co
Jaime Alberto Uribe García (Desde el 14 Febrero al 23 de Junio de 2020)	Supervisor	jaime.uribe@medellin.gov.co
Carlos Alberto Marin Marin (Desde el 24 de junio de 2020)	Supervisor	carlos.marinm@medellin.gov.co
Luis Guillermo Mejía Calle	Supervisor Suplente	Luisgu.mejia@medellin.gov.co

Cuadro No. 20. Fuente: Acta designación.

- Informe final de la materialización de riesgos y su mitigación: Durante la vigencia del contrato no se materializaron los riesgos previsibles establecidos en el estudio de riesgos, sin embargo, todos los hurtos y daños fueron cubiertos por la póliza con la que Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- Informe final de la gestión realizada de contratos de comodato: Durante la ejecución del presente contrato no se celebraron comodatos.
- Evaluación final al contratista, con la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.

Modificar Etapa Ejecución y Liquidación

Adjuntar Docs al Contrato Listar Docs del Contrato

Número de Contrato: 4600079511 Secretaría: 206 Movilidad Estado: 2 En Ejecución

Objeto del Contrato: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la Operación de ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos Inmóviles y ...

Interventoría Supervisor Temporal Modificaciones Informe Mejoramiento Liquidación Evaluación Seguimiento

Evaluación del Contratista

Criterios	Descripción	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	4
Administrativo	CUMPL. DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	4
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	4
Jurídico	CUMPL. NORMAS SEGUR. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Jurídico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Jurídico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Técnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Técnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Técnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	4
Técnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Técnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Técnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	4
Técnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	4

Administrativo Financiero y c Jurídico Técnico Total % Calificación

Ponder: 20,00 % 20,00 % 20,00 % 40,00 % 90,57

18,00 16,00 20,00 36,57

- Informe final de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento final.

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

El presente contrato no fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Informe final de la relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, incluyendo la información de reservas o cambios presupuestales (si aplicó), se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Sol pedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000119	74300000	23350520	160141	4000096885	50082811	4800011747
110021019	74300000	23350520	160141	4000096885	50082811	4800011747
110022619	74300000	23350520	160141	4000098792	50084167	4800012073
110000120	74300000	23350520	160141	4000100074	50085066	4800012226

Cuadro No. 21. Fuente: SAP.

- Incluir la información final de reservas o cambios presupuestales.

El contrato presentó un ajuste ordinario Decreto 0186 de febrero 10 de 2020, por valor de \$204.952.593 y un ajuste especial Decreto 0201 de febrero 11 de 2020, por valor de \$129.616.110

- Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios. se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:

No. Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado
4800011747	C.C. 01	21/02/2019	5000562918	\$ 2.425.172.603
4800011747	C.C N°2	22/04/2019	5000567824	\$4.850.345.206
4800011747	111265	18/06/2019	5000573532	\$ 4.179.892
4800011747	111266	18/06/2019	5000573533	\$ 119.579.316
4800011747	111267	18/06/2019	5000573534	\$ 181.535.583
4800011747	111268	18/06/2019	5000573535	\$ 111.773.098
4800011747	C.C N°3	22/07/2019	5000577104	\$ 4.850.345.206
4800011747	111534	22/07/2019	5000577065	\$ 139.031.621
4800011747	112063	23/09/2019	5000584536	\$ 136.849.649
4800011747	112312	22/10/2019	5000587483	\$ 191.332.382
4800011747	112313	22/10/2019	5000587480	\$ 143.103.223
4800011747	C.C N°5	22/10/2019	5000587591	\$ 4.647.560.446
4800011747	112579	20/11/2019	5000590887	\$ 165.264.687
4800011747	112845	10/12/2019	5000596090	\$ 173.702.016

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

No. Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado
4800011747	C.C N°6	10/12/2019	5000595941	\$ 202.784.760
4800011747	114640	21/07/2020	5000610424	\$ 129.616.108
4800012073	C.C N°4	22/10/2019	5000587428	\$ 2.051.993.203
4800012073	C.C N°5	22/10/2019	5000587592	\$ 202.784.760
4800012073	C.C N°6	10/12/2019	5000595943	\$ 481.212.974
4800012073	114640	21/07/2020	5000610425	\$ 59.173.383
4800012073	114641	21/07/2020	5000610426	\$ 6.186.801
4800012073	114642	21/07/2020	5000610427	\$ 55.950.529
4800012073	115204	21/09/2020	5000615824	\$ 83.641.880
4800012226	C.C N°7	21/02/2020	5000598899	\$ 2.374.712.106
4800012226	C.C N°8	02/04/2020	5000601713	\$ 3.421.829.256
4800012226	115204	21/09/2020	5000615825	\$ 135.512.816
4800012226	115205	21/09/2020	5000615823	\$ 130.942.229
4800012226	115308	21/09/2020	5000615822	\$ 99.964.330
4800012226	TTM1392	11/12/2020	5000628173	\$ 86.345.669

Cuadro No. 22. Fuente: SAP.

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se extrae de la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos)

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600078911	4800011747	206	Movilidad	160141	ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (Z.E.R.), ARRASTRE Y CUSTODIA	18.472.175.796	18.472.175.796	0
4600078911	4800012073	206	Movilidad	160141	ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (Z.E.R.), ARRASTRE Y CUSTODIA	2.940.943.530	2.940.943.530	0
4600078911	4800012226	206	Movilidad	160141	ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (Z.E.R.), ARRASTRE Y CUSTODIA	6.295.144.368	6.249.306.406	45.837.962

Cuadro No. 23. Fuente: SAP.

- Resumen final de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	\$18.472.175.796
Adiciones	\$9.236.087.898
Total valor del contrato más adiciones	\$27.708.263.694

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

Pagos Realizados (Acumulado)	\$27.662.425.732
Recursos no ejecutados	\$551.641.892
Porcentaje de ejecución financiera	98.01%

Cuadro No. 24. Fuente: Ejecución Financiera.

- *Relación final de la ejecución de los recursos entregados para administración*

Descripción	Valor total recursos para administración	Ejecución Acumulada 15/05/2020	Saldo
Servicios Temporales	13.569.860.835	13.229.990.433	339.870.402
Dotación personal	787.095.449	752.538.491	34.556.958
Servicio de Arrastre	7.489.143.385	7.471.154.221	17.989.164
Servicio de Arrendamiento	1.410.753.446	1.396.490.629	14.262.817
Servicio de Vigilancia	1.041.011.593	1.038.702.640	2.308.953
Comunicaciones	144.628.575	129.493.521	15.135.053
Servicios públicos, Telefonía e Internet	101.228.951	90.983.648	10.245.304
Mantenimiento y Reparación	32.954.508	32.249.902	704.606
Equipos, Materiales y Suministros	170.545.118	150.841.716	19.703.402
Servicio de Transporte	601.580.826	582.133.442	19.447.384
Seguros	55.589.387	34.270.997	21.318.390
Otros Gastos Generales	2.720.000	2.121.938	598.062
Costos Financieros	101.628.448	91.965.012	9.663.436
Valor Total	25.508.740.520	25.002.936.590	505.803.930

Cuadro No. 25. Fuente: Reporte Control Ejecución

El saldo sin ejecutar se reintegró al Municipio de Medellín según Cuenta de Cobro No. 245013532256, del 18 de agosto de 2021, por valor de \$507.234.109, discriminada así:

Valor recursos no ejecutados \$505.803.930
 Valor rendimientos financieros \$1.430.179
 Total \$507.234.109

La cuenta de cobro fue cancelada el día 27 de agosto de 2021 y recibo de pago reposa en el expediente del Contrato.

- *Relación final de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración*

Resumen Pago de honorarios			Saldo
Año	Honorarios	Valor pagado	\$2.199.523.174
2019	Febrero	\$ 4.179.892	\$ 2.195.343.282
	Marzo	\$ 119.579.316	\$ 2.075.763.966
	Abril	\$ 181.535.583	\$ 1.894.228.383

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11		

Resumen Pago de honorarios			Saldo
Año	Honorarios	Valor pagado	\$2.199.523.174
	Mayo	\$ 111.773.098	\$ 1.782.455.285
	Junio	\$ 139.031.621	\$ 1.643.423.664
	Julio	\$ 136.849.649	\$ 1.506.574.015
	Agosto	\$ 191.332.382	\$ 1.315.241.633
	Septiembre	\$ 143.103.223	\$ 1.172.138.410
	Octubre	\$ 165.264.687	\$ 1.006.873.723
	Noviembre	\$ 173.702.016	\$ 833.171.707
	Diciembre	\$ 188.789.491	\$ 644.382.216
2020	Enero	\$ 6.186.801,00	\$ 638.195.415
	Febrero	\$ 55.950.529,00	\$ 582.244.886
	Marzo	\$ 219.154.696	\$ 363.090.190
	Abril	\$ 130.942.229	\$ 232.147.961
	Mayo (1-15)	\$ 99.964.330	\$ 132.183.631
	Informe Final	\$ 86.345.669	\$45.837.962
		\$ 2.153.685.212	

Cuadro No. 26. Fuente: Recibos a satisfacción.

Nota: teniendo en cuenta que no se encuentra pendiente ningún tipo de pago al contratista, el Municipio de Medellín procedió a liberar los recursos que no fueron desembolsados al contratista, de conformidad con los procedimientos de la Secretaría de Hacienda.

- *Relación final de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación.*

No se entregó anticipo para la ejecución del presente contrato.

- *Relación final de los pagos anticipados.*

No se realizaron pagos anticipados.

- *Relación final de los informes de ejecución de recursos, esta relación fue validada por contabilidad del Municipio de Medellín, soportada con la facturación respectiva y con el formato oficial.*

Periodo	Valor ejecutado en el periodo
Enero – Marzo de 2019	\$1.396.888.160
Abril – Junio de 2019	\$5.211.814.888
Julio – Septiembre de 2019	5.460.687.055
Octubre – Diciembre 2019	6.072.521.688
Enero - Marzo 2020	3.017.309.539
Abril – Mayo (1/15) 2020	2.794.079.925

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

Período	Valor ejecutado en el periodo
Junio – Diciembre 2020	\$1.044.699.157
Enero - Junio 2021 – Ajuste GMF x Cancelación cuenta	\$4.936.178
Valor ejecución acumulada	\$25.002.936.590

Cuadro No. 27. Fuente: Informe de ejecución trimestral.

Los gastos causados después del 15 de mayo de 2020, corresponden a servicios prestados durante la vigencia del contrato y de los cuales las facturas de los proveedores llegaron posteriormente a la prestación del servicio, las cuales están en el expediente contractual.

Por lo anterior, se cumplió a cabalidad con la directriz impartida por el Municipio de Medellín, en la cual se requería la presentación trimestral del informe de ejecución de recursos entregados en administración, formato FO-HAPU-453; dichos informes reposan en el expediente contractual.

- *Relación final de los informes de reintegros financieros (si fue el caso, tenga en cuenta los documentos soporte de la gestión realizada: formato oficial, relación del periodo liquidado con los respectivos extractos bancarios, cuenta de cobro y los comprobantes del pago efectuado al Municipio con el sello de la entidad bancaria y certificado de cierre de cuenta por parte de esa misma entidad bancaria).*

Periodo/trimestre	N° cuenta de cobro	Valor	Fecha pago
Febrero de 2019	240008635409	\$ 145.380	9/04/2019
Marzo - Mayo 2019	245009220182	\$17.201.501	28/06/2019
Junio - Agosto 2019	225009559108	\$19.243.854	4/10/2019
Septiembre – Noviembre 2019	225009805709	\$ 22.557.738	20/12/2019
Diciembre 2019 – Enero y Febrero de 2020	220130996174	\$19.220.742	06/05/2020
Marzo - Mayo 2020	235010313294	\$ 27.081.649	5/08/2020
Junio – Agosto 2020	235010655664	\$ 10.466.357	26/10/2020
Septiembre - Noviembre 2020	245010936484	\$ 5.820.707	22/12/2020
Diciembre de 2020	230011164891	\$ 1.170.846	23/03/2021
Enero - Marzo 2021	245011485206	\$ 2.897.608	19/05/2021
Abril de 2021	230011589652	\$ 735.374	18/06/2021
Mayo y junio de 2021	245013532256	\$ 1.430.179	27/08/2021

Cuadro No. 28. Fuente: Reintegros.

Valor final recursos reintegrados por rendimientos financieros	\$127.971.935
--	---------------

La cuenta bancaria fue cancelada el 28 de junio de 2021, según certificación emitida por Bancolombia, la cual se encuentra en el expediente contractual.

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Aldaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

- *Resumen final de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables.*

Valor inicial de los recursos entregados en administración	\$16.976.208.221
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	\$1.495.967.575
Adiciones	\$9.236.087.898
Valor inicial más Adiciones (Describir de manera separada los honorarios de los recursos a administrar)	Recursos administrar \$25.508.740.520 Administración 8% + IVA \$2.199.523.174
Pagos realizados por recursos entregados en administración	\$25.508.740.520
Pagos realizados por honorarios	\$2.153.685.212
Recursos no ejecutados	\$505.803.930
Recursos liberados	\$45.837.962
Porcentaje de ejecución financiera	98.01%

Cuadro No. 29. Fuente: Ejecución Financiera.

- Incluir los cuadros de resumen necesarios donde se especifique el estado y la ejecución final del contrato.

Descripción	Valor	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Gestión
Recursos Administrar	\$ 25.508.740.520	\$ 25.002.936.590	\$ 505.803.930	Valor reintegrado
Honorarios	\$ 2.199.523.174	\$ 2.153.685.212	\$ 45.837.962	Valor Liberado
Total Contrato	\$ 27.708.263.694	\$ 27.156.621.802	\$ 551.641.892	

Cuadro No. 30. Fuente: Ejecución Financiera.

4. INFORME JURÍDICO:

- *Informe final del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción (si aplicó): relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía. También debe dejarse claro, la disponibilidad de recursos para el pago de dichas reclamaciones y a partir de qué momento se efectuará su pago, además su estado y disposiciones finales con sus anexos respectivos.*

En el presente contrato no se presentaron controversias y/o acuerdos acerca del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, ni relativas del objeto y alcance del contrato.

- *Informe final de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación*

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11		

de dichos actos administrativos ante las entidades competentes (según cada caso y presentar el detalle de la gestión, estado y seguimiento final respectivo, esto si aplicó).

En el presente contrato no hubo lugar a procesos sancionatorios, ni a la activación de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento, teniendo en cuenta la tipología contractual (Contrato interadministrativo de mandato sin representación); además de que el objeto y alcance del contrato, con cada una de las actividades a cargo de este, se ejecutó de manera íntegra y oportuna.

- *Informe final del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones*

Contrato Inicial

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
La Previsora S.A.	3003747	Cumplimiento	16/02/2019	30/04/2020	15/02/2019	\$149.596.758
La Previsora S.A.	1021797	Responsabilidad Civil	13/02/2019	30/12/2019	15/02/2019	\$923.608.790

Modificación 01: Adición N°1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
La Previsora S.A.	3003747	Cumplimiento	16/02/2019	30/04/2020	26/08/2019	\$170.092.017
La Previsora S.A.	1021797	Responsabilidad Civil	22/08/2019	30/12/2019	26/08/2019	\$1.070.655.967

Modificación 02: Ampliación N°1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
La Previsora S.A.	3003747	Cumplimiento	16/02/2019	23/05/2020	17/12/2019	\$170.092.017
La Previsora S.A.	1021797	Responsabilidad Civil	30/12/2019	23/01/2020	17/12/2020	\$1.070.655.967

Modificación 03: Adición N°2 - Ampliación N°2

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
La Previsora S.A.	3003747	Cumplimiento	16/02/2019	25/08/2020	23/01/2020	\$219.952.317
La Previsora S.A.	1021797	Responsabilidad Civil	23/01/2020	23/01/2020	25/04/2020	\$1.385.413.195

Modificación 04: Ampliación N°3

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
La Previsora S.A.	3003747	Cumplimiento	16/02/2019	15/09/2020	24/04/2020	\$219.952.317
La Previsora S.A.	1021797	Responsabilidad Civil	25/04/2020	15/05/2020	24/04/2020	\$1.385.413.195

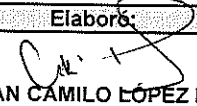
Cuadro No. 31. Fuente: Pólizas – Secop I.

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

- *Informe final de otros aspectos relevantes que considere (quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros)*
- De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Movilidad y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 98.01%.
- Los servicios y los bienes se recibieron a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.
- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

Para constancia, se firma en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre, del año dos mil veintiuno (2021).


CARLOS ALBERTO MARIN MARIN
 Supervisor C. I. 4600079811 de 2019
 Secretaría de Movilidad

Elaboró:	Revisó:
 CRISTIAN CAMILO LÓPEZ LÓPEZ Apoyo Financiero y Contable	 SARA VALENCIA FLOREZ Apoyo Jurídico

